



## **Condiciones Generales para la compra de Unidades de Compensación Costarricense para la igualación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.**

### **Apartado N°1. Condiciones Generales**

1. Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico. El objeto del presente proceso es la “Compra de Unidades de Compensación Costarricense para la igualación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.”.
2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SICOP).
3. Responder en el mismo orden consecutivo utilizado en el cartel, indicando claramente si entiende, cumple y acepta con lo requerido en cada punto.
4. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
5. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta que el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
6. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal del respectivo contrato electrónico al Contratista, comunicación que realizará el Departamento de Servicios Administrativos mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP).
7. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones

Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

9. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
10. Los oferentes deben estar al día con todas sus obligaciones tributarias.
11. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del bien y/o servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
12. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
13. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los bienes y servicios adjudicados, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
14. El pago del servicio objeto de esta contratación, se realizará una vez que el mismo haya sido brindado en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
15. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.

## **Apartado N°2. Caracterización del objeto**

### **2.1 Objetivo general**

Se requiere realizar el presente proceso de Contratación Administrativa para la compra de 13 toneladas de Dióxido de Carbono equivalente (tCO<sub>2e</sub>) por medio de Unidades Costarricenses de Compensación (UCC).

### **2.2 Características del objeto a contratar (ítem único)**

1. Compra de 13 toneladas tCO<sub>2e</sub> para compensar 10 toneladas de CO<sub>2</sub> emitidas por Popular Valores y compensar su actividad y las otras 3 UCC son para optar por la certificación Carbono Neutralidad Plus.

2. Emitir un certificado de compra, a nombre de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A., y con un código único de documento para poder obtener su trazabilidad. Además, debe de mencionar el aporte a dar por el Puesto de Bolsa y la cantidad de unidades adquiridas.
3. El año del inventario de Gases de Efecto Invernadero corresponde al periodo 2019.

### **2.3 Plazo e inicio de la prestación contractual**

El plazo iniciará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente en que se remitió al adjudicatario mediante el sistema SICOP, tanto el contrato electrónico que se elabore para formalizar la contratación como la respectiva orden de inicio por parte del fiscalizador del contrato. El otorgar la orden de inicio por parte del fiscalizador no podrá exceder de los 3 (tres) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega del contrato electrónico, por lo tanto, el Adjudicatario debe estar en la disposición de empezar a brindar el servicio en ese plazo.

### **2.4 Órgano fiscalizador**

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por Popular Valores al proyecto objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores, mismo que evaluará los resultados del servicio para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación.

### **2.5 Ofertas parciales**

Por tratarse de un ítem único, el oferente debe cotizar la totalidad del servicio solicitado, si la oferta que no se ajusta dicha disposición, no será tomada en consideración. No se permite la oferta en forma parcial.

### **2.6 Aclaraciones y subsanaciones**

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrán solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos de admisibilidad o bien de valoración de ofertas que produzca ventaja al oferente.

## **Apartado N°3. Selección del contratista**

### **3.1 Criterios de selección y metodología**

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>
Precio	100%

### a) Factor precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio de los equipos.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

### b) Criterios de desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que persista el empate se utilizará como criterio de desempate la que presente el menor tiempo de entrega.

En caso de que continúe el empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y si aún persiste el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

## 3.2 Plazo de adjudicación y prórrogas

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

## 3.3 Revocación, readjudicación, declaración de desierto o infructuoso

De conformidad con lo que se establece en el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Popular Valores podrá readjudicar o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación, para lo cual contará con un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución.

En caso de revocar el acto, Popular Valores estará comunicándolo mediante los mismos medios que curso la invitación.

## **Apartado N°4. Ejecución contractual**

### **4.1 Condiciones generales de la contratación**

- 1) El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores será la responsable del control de la recepción del certificado de la compra de las UCC durante la ejecución del contrato.
- 2) La entrega de los documentos relacionados con la compra, debe de realizarse en las oficinas de Popular Valores, en el edificio Torre Mercedes, piso número 8 en el Paseo Colón.
- 3) El pago se realizará posterior a la fecha de inicio de las entregas, Popular Valores contará con un plazo de 30 días naturales para realizar la cancelación de la factura.
- 4) La factura electrónica que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción de las UCC adquiridas, la cantidad, costo unitario de cada UCC y total, debe ser dirigida al correo [factura@popularvalores.com](mailto:factura@popularvalores.com) luego de solicitar el pago mediante SICOP.

### **4.2 Multas**

En el caso de atraso en la prestación de cada uno de los servicios incorporados en la oferta, de acuerdo a la propuesta del Adjudicatario, el contratista deberá pagar a Popular Valores, según corresponda, el 2,50% por cada día hábil de atraso, del monto total correspondiente a la facturación anual donde se produjo el atraso, hasta un máximo del 25% del monto a cancelar. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

Lic. Ricardo Hernández Agüero  
Jefe de Servicios Administrativos